

ziones Primarias Y con formes, los Caballeros  
Capitulares = A cuenda Yn forma, a su mand.  
y s. de su Real Camara de Castilla, que se han  
dicho. Man. de Montenegro, es persona  
de buena vida Y costumbres; de natural  
quieto, que concuerden en el uso de la supri-  
mencia Y habilidad que se requiere para  
hacer el oficio de Tesorero de esa Ciu. que  
en ese Ayuntamiento no tiene hijo, exer-  
cie de oficio en el, ni en otros trazos, o mezclados  
en los Abastos, ni en Ventas, ni adminis-  
traciones de ellas Directa, ni Indirectamente,  
ni save esa Ciu. tenera nulidad alguna  
que incumbase seguir el oficio que  
pretende, que es lo que debe poner en con-  
sideracion de la Real Camara; Y entendidos  
por el Exmo. Alcalde mayor = Mando se le de  
el testim. de este Informe que tiene man-  
dado para su venision.

Libram. del. La Ciu. A cuenda, fizca sobre el Procedido del  
Arbitrio = Precio de quarto mand. en libra de Precio  
en do sedioste de los 2 quateros de Precio, a quincenas fizen  
~~libram. de~~ ~~los~~ 2 quateros de Precio, a quincenas fizen  
de taus de oficial de la Hacienda, por el trabajo  
quien ha de enlogiar Y formar las quincenas  
del dho Arbitrio que esta Ciu. acuerda al  
Exmo. E. Conde de Ribier, Y de ellos se desgache  
libram. En forma contra d. Peano Zagarras  
Depositario —

La Ciu. Dijo que Testifico que amanifestado  
el Exmo. E. Conde de Ribier. Presidente dels Poli-  
cicos Y militares de esta Plaza, nescita le conser-  
vara mandar pagar el texcio a Maestros  
que Presidente dels Regatos de las Comunias.

